UNIDAD ASESORIA JURIDICA

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 2246 DE FECHA 25.07.2019, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. Y U.), DE 2013, A MARIANA ARANCIBIA VIVANCO, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3239--

VALPARAÍSO, 04 NOV 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
f) El ORD. N° 4992 de fecha 05 de julio de 2019, mediante el cual, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda a la persona que indica;
g) Oficio N° 6422 de fecha 21 de agosto de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, que solicita modificar Resolución Exenta N° 2246 de fecha 25 de julio de 2019;
h) La Resolución Exenta N° 2246 de fecha 25 de julio de 2019, que otorga subsidio del Programa de subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, a persona que indica, complementada por Resolución Exenta N° 2812 de fecha 24 de septiembre de 2019;
i) Oficio N° 8140 de fecha 14 de octubre de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, que solicita modificar Resolución Exenta N° 2812 de 24 de septiembre de 2019;
j) Memorándum N° 218 de fecha 22 de octubre de 2019, que solicita modificar la resolución que indica;
k) Las Resoluciones Nº 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
l) La Resolución N° 272/564/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que asigna a la suscrita función directiva para ejercer el cargo de jefa de unidad y subrogar al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y el Decreto Exento N° 7, que fija nuevo orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2246 de fecha 25 de julio de 2019, se otorgó directamente un subsidio habitacional de 8 Unidades de Fomento mensuales, por el termino de 24 meses, y 1 Unidad de Fomento para gastos operacionales, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, en el contexto del Convenio Específico de Colaboración y Gestion Intersectorial celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad, a Mariana Arancibia Vivanco, Rut 8.309.665-9, la cual fue complementada por Resolución Exenta N° 2812 de fecha 24 de septiembre de 2019.

2. Que a través del Oficio N° 8140 de fecha 14 de octubre de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, se solicitó complementar la asignación directa individualizada en el considerando anterior, en el sentido de incorporar la eximición de cumplir con el requisito establecido en el artículo 37 letra c) del D.S. N° 52 (V. y U.), del 2013, correspondiente a no tener vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta hasta el segundo grado inclusive y en línea colateral hasta el cuarto

grado inclusive con el arrendatario, ni con ninguno de los miembros del Núcleo Familiar beneficiado, debido a que a las condiciones de complejidad del caso, y la baja disponibilidad de viviendas que se ajusten a las condiciones de discapacidad de la beneficiaria.

3. Por medio de Memorándum N° 218 de fecha 22 de octubre de 2019, del Departamento de Planes Y Programas, se solicita modificar la resolución en el sentido indicado de incorporar la eximición de la beneficiaria requisito contemplado en el artículo 37 letra c) del D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTA** Resolución Exenta N° 2246 de fecha 25 de julio de 2019, complementada por Resolución Exenta N° 2812 de fecha 24 de septiembre de 2019, en el sentido de incorporar a su resuelvo tercero la siguiente eximición:

   "exímase a la beneficiaria del requisito establecido en el artículo 37 letra c) del D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, referido a no tener vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta hasta el segundo grado inclusive y en línea colateral hasta el cuarto grado inclusive con el arrendatario".

2. Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se complementa.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KATTIA CATHALIFAUD FERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

V°B° Unidad Jurídica

FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.